ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 061-2023 UAEJPMP, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y EFICIENCIA EN CONSTRUCCIÓN E INSUMOS CAG S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, entidad del orden nacional, identificada con NIT 900.384.997-1, representada para este acto por la doctora **NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.967.888, quien en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** obra en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, nombrada mediante Resolución No. 000147 del 6 de agosto de 2021 y posesionada según Acta No. 525-2021 del 1º de septiembre de 2021, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, y, por otra parte, **ERIKA YESSENIA GUERRA QUIÑONES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.369.773 de Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal de **EFICIENCIA EN CONSTRUCCIÓN E INSUMOS CAG S.A.S.**, identificada con NIT. 901.578.682-2, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato de obra se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No. 1 al contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el 05 de diciembre de 2023, se suscribió electrónicamente en la plataforma del SECOP II el contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP, celebrado entre **LA UNIDAD** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es: *"Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero".* **b)** Que de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda del contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP, el valor del presente es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($145.573.440,59)** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, contado a partir de su perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **d)** Que la ejecución del contrato inicio el 6 de diciembre de 2023, fecha en la cual se aprobaron las garantías que amparan el contrato. **e)** Que la empresa EFICIENCIA EN CONSTRUCCIÓN E INSUMOS CAG S.A.S., mediante documento del 26 de diciembre del año en curso solicitó al supervisor del contrato estudiar la viabilidad de adicionar y prorrogar el contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP, argumentando lo siguiente: *"Para las partes es claro que el plazo total de ejecución, se ha visto afectado debido a la serie de NO PREVISTOS que hemos detectado y que son necesarios para el correcto desarrollo de las actividades contratadas, dado que técnicamente no sería posible dar un feliz término a las necesidades que comprende el proyecto sin llevar a cabo dichos NO PREVISTOS. A continuación, se presentarán los ítems no previstos que pertenecen a la solicitud anteriormente expuesta; (…) VER JUSTIFICACION TECNICA EN ANEXO*

1. Por lo tanto, para la ejecución de los ítems ya mencionados es necesario la ampliación en tiempo hasta el 31 de enero de 2024 y la adición presupuestal de $60.492.182 que se refleja en el balance de obra". **f)** Que el Ingeniero Nixon Hernando López Perdigón en calidad de supervisor del contrato mediante oficio No. 110016610450202301229 / UAEJPMP – GAD 2205 del 26 de diciembre del año en curso, presentó ante la Ordenadora del Gasto de **LA UNIDAD**, concepto técnico de viabilidad para adicionar y prorrogar el contrato previamente mencionado, así: *"(…) Mediante reunión sostenida el día 26 de diciembre de 2023 entre la supervisión y el contratista, se evalúan las condiciones evidenciadas durante la ejecución, tratándose los siguientes aspectos:* ***NECESIDAD DE INCLUIR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:*** *a. Para las necesidades del espacio del centro atención fiscal se deben realizar las instalaciones de salidas eléctricas para redes normales las cuales no incluyen cableado eléctrico ni aparatos, estas se deben dejar embebidas en muros, con tubería SCH40 de ½" y testigo para alambrado. b. Se debe realizar el montaje de una acometida monofásica en cable No. 10 para energizar el tablero monofásico instalado en el centro atención fiscal, este energizará todos los puestos de trabajo y garantizará el correcto funcionamiento de los nuevos puestos. c. Se debe realizar la instalación de breaker monopolares de 20 amperios para cumplir con la normativa existente en el retie y la NTC-2050 para protección de cableado en calibre N°12 AWG. d. Se debe instalar tubería de 3/4" de PVC para la conducción de circuitos eléctricos regulados hacia los puestos de trabajo en isla, este se entregará embebido en muros y pisos hasta la ubicación de los equipos de cómputo. e. Se debe instalar tubería de 1" de PVC para la conducción de cableado UTP para datos hacia los puestos de trabajo en isla, este se entregará embebido en muros y pisos hasta la ubicación de los equipos de cómputo. f. Se debe instalar tubería de 3/4" de PVC para la conducción de cableado UTP, esta conducirá las redes de datos hacia los puestos de trabajo y se entregará embebida en muros de drywall y/o mampostería, esta tubería es necesaria para suplementar las longitudes superiores a los 3 m que garantiza el punto de datos. g. Es necesario realizar los desmontes de salidas eléctricas y/o de comunicaciones para garantizar la correcta ubicación en las áreas de trabajo según diseños requeridos por la entidad. f. Para las modificaciones arquitectónicas internas que se vienen realizando en la zona del centro atención fiscal se requiere dejar habilitado el acceso a la oficina del jefe de área, garantizando la seguridad junto con la privacidad del funcionario que la entidad designe para uso de dicho espacio, por lo tanto, se debe contemplar el suministro de la puerta en aluminio con las consideraciones que requiere el ítem. i. Teniendo en cuenta las nuevas ampliaciones y modificaciones de los espacios en el área de sótano, (Laboratorio de evidencias) las cuales tiene diseñadas la entidad para independizar espacios entre oficinas archivo de evidencias y área administrativa, se requiere el desmonte de las unidades de consulta a su nueva ubicación para habilitar las zonas de trabajo que serán intervenidos bajo las condiciones dadas por la supervisión. j. En los niveles bajos de sótano 1 se observan problemas de humedad por filtración o capilaridad, se presume debido al contacto directo de sus paredes con el terreno exterior que contiene agua, este tipo de humedades producen desperfectos en las paredes ocasionando el desgaste o deterioro de los muros, una vez inspeccionadas las áreas de pintura se logran detectar zonas que requieren de un proceso de impermeabilización que consiste en el raspado, limpieza y aplicación de impermeabilizante cementoso, masillado lijado, dejando la superficie preparada para el acabado final en vinilo tipo 1. k. En las intervenciones de espacios donde se generan reformas en áreas específicas se hace indispensable realizar refuerzos estructurales a los puntos de conexión entre nuevos y antiguos elementos que compongan dicha distribución con el fin de generar un medio de fijación que garantice el comportamiento habitual de los elementos anclados asegurando así su estabilidad y uso normal, es por esto,*

que el elemento que soportara el dintel de drywall será reforzado por medio de un perfil estructural, fijado por medio de platina tanto a piso como a placa por medio de chazos expansivos, avalando así la estabilidad requerida por la entidad. l. Para las ampliaciones que requieren en el sótano 1 es necesario la construcción de un muro en mampostería que creará una división entre el área de archivos de evidencias y la zona administrativa, con el fin de garantizar la estabilidad del muro, se deben realizar los elementos estructurales en concreto para reforzar su confinamiento. m. Para el área de ampliación en el sótano 1 de archivo de evidencias se hace necesario realizar vano en drywall que cumpla y garantice una apertura en condiciones aptas para el flujo de funcionarios, esto para dar soporte a las puertas que re requieren en estas áreas. n. Teniendo en cuenta que la zona del centro atención fiscal y el sótano poseen cielo raso modular de 0.60x0.60 es necesario el retiro de los mismos para la construcción de muros en drywall o mampostería, para la terminación de dichos muros es necesario el remate entre muro y cielo raso en drywall de manera perimetral, garantizando la transición de los espacios. o. Para las adecuaciones que requieren en el sótano 1 y centro atención fiscal, es necesaria la demolición de muros en mampostería que poseen elementos de refuerzo tipo viga o columna, los cuales deben ser demolidos. Lo anterior en consecuencia de la redistribución requerida para satisfacer la demanda de instalaciones para funcionarios de Policía Judicial en el sótano 1. (…) La supervisión adelanta un seguimiento continuo con el fin de que estas obras culminen dentro de los plazos prudentes y de la manera óptima que garantice la funcionalidad de los despachos. Teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la ejecución de la obra se pudo identificar condiciones particulares que solo podían ser identificados durante las intervenciones y no en la etapa previa de planeación que por las condiciones reales de la edificación no pudieron ser diagnosticadas antes y conforme con el concepto técnico emitido por parte del contratista del 26 de diciembre de 2023, en lo referente al balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, anexando los respectivos APU (Análisis de Precios Unitarios por Ítem) la supervisión en aras de determinar la afectación directa sobre el valor presupuestado para la presente adecuación, procede a proyectar balance de obra (contenido en el informe de supervisión No.1) evidenciando ser necesarias las mayores cantidades, como también los ítems no previstos a ejecutar para dar cumplimiento al objeto contractual y garantizar la estabilidad y la calidad de la obra, considerando viable y necesario adicionar el contrato de obra No. 061-2023-UAEJPMP. Cabe señalar que las actividades complementarias no se encuentran contenidos dentro de los ítems inicialmente contratados y los APUs presentados son acordes a la actividad que se desarrollaría. Así mismo, ejecutar ítems no previstos en las adecuaciones que se están realizando en las instalaciones de la Justicia Penal Militar y Policial ubicadas en el Palacio de justicia "TF. Laura Rocío Prieto Forero.", va enlazado con la necesidad de actualizar las mayores y menores cantidades de los ítems adquiridos en la oferta económica inicial, de ese modo se logra suplir las necesidades reales de la obra y cubrir la incorporación de las actividades adicionales. Que previa verificación de las condiciones antes mencionadas es procedente realizar la ejecución de ítems no previstos según consta en el numeral 37 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Así las cosas, la adición solicitada es por la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($60.492.182,00),incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato la cual se encuentra conforme a lo establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza a las entidades del Estado adicionar contratos estatales hasta el 50% de su valor inicial, toda vez que la adición corresponde a 52,14 SMMLV, respecto

del valor total del contrato de obra inicial equivalente a 125,49%. El valor que se adicionará cuenta con presupuesto de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12023 del 29 de agosto de 2023. Por consiguiente y con base en el acta de balance de obra y mayores y menores cantidades y los ítems no previstos, levantada entre la supervisión del contrato y el contratista, las cantidades definidas para la ejecución del contrato de obra No. 061-2023-UAEJPMP se define así:

No.	ÍTEM	UNIDAD	CANT BALANCEADAS
1,01	Desmonte de puertas en vidrio y fijos en vidrio templado, rejillas de celosía, fachada de acceso para adecuación, mantenimiento y limpieza.	m²	56,00
1,02	Desmonte de puerta y marco en aluminio.	Un.	4,00
1,03	Demolición para vanos de puertas y ventanas en muros de mampostería, + 1,2m de dintel en varilla 5/8 incluye empaque y disposición final certificada.	m²	20,00
1,04	Demolición de mesones en concreto y soportes, incluye empaque y disposición final certificada.	Un.	1,00
1,05	Desmonte de porcelanato de fachadas en buen estado para su reutilización, corte de estructura de soporte en aluminio.	m²	4,47
1,06	Realización de regatas para instalación de tubería desde punto 0 de datos y eléctricos hasta ubicación final, incluye empaque y disposición final certificada.	m	57,93
1,07	Desmonte de cielorraso modular 60x60, ajuste de estructura con tensores a placa y modulación con perfilería adicional	m²	25,28
1,08	desmonte de rejillas de celosía en aluminio, para mantenimiento y limpieza.	m²	17,00
1,09	desmonte de lavaplatos, y cancelación de puntos hidrosanitarios, incluye tapones, pegante, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Un.	1,00
1,10	Suministro e instalación ducto circular 6" en galvanizado, incluye adaptación de celosía, cuelgas, capuchón, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	7,00
1,11	Reinstalación de rejillas interiores de celosía en aluminio. Incluye fijaciones, tornillería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²	17,00
1,12	Reinstalación de puerta en aluminio. Incluye fijaciones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Un.	4,00
1,13	MURO en Mampostería de e:15 cm. Muro en Bloque #5, afirmado con mortero de pega 1:3, pañetado y masillado y pintado incluye tratamiento de juntas y empastado general.	m²	37,00
1,14	Pañete de muros en mampostería 1:3, incluye filos y dilataciones lineales	m²	74,00
1,15	Suministro e instalación de estuco y vinilo tipo1 acabado mate color blanco sobre pañete (3 manos) x m2 (incluye herramienta, mano de obra materiales para su correcta instalación y funcionamiento)	m²	5,00
1,16	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" marca Gyplac o equivalente + estructura en perfil canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 9, instalados cada 61 Cm. con fijaciones al piso, y a placa superior + cinta malla fibra de vidrio + aislamiento termoacústico en lana de roca. incluye tratamiento de juntas y empastado general.	m²	80,00
1,17	Remate de vanos y filos en muro de mampostería, se debe dejar el afinado listo para la instalación del marco de puerta y ventana exterior	m	55,00
1,18	conformado de vano de muro de fachada, se deben instalar tapas en laminade fibrocemento 10mm 100% libre de asbesto dejar el afinado listo para la instalación ventana de fachada, incluye filos, fijaciones,	m²	3,00

No.	ÍTEM	UNIDAD	CANT BALANCEADAS
	dilataciones masillado y pintado. Se debe garantizar la evacuación de agua por escorrentía de fachada		
1,19	*Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos*	*m²*	*380,00*
1,20	*Pintura exterior sobre caras de vano de ventana, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos color negro*	*m²*	*3,00*
1,21	*Suministro e instalación de piso en baldosa grano terrazo 30x30 pulida, o similar emboquillado y pulido para dar acabado idéntico al actual.*	*m²*	*12,00*
1,22	*Suministro e instalación de guarda escoba en baldosa grano terrazo 30x30 pulida, o similar emboquillado y pulido para dar acabado idéntico al actual, incluye filo superior con terminado en pintura.*	*m*	*70,00*
1,23	*Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 8 mm, con perfilería en aluminio anodizado crudo proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", + adaptación a estructura de aluminio existente. incluye película autoadhesiva sand blasting tipo frost, cerradura de manija accent cromado mate llave exterior y manija interior, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.*	*m²*	*5,00*
1,24	*Reinstalación de rejillas de fachada de celosía en aluminio incluye adecuación para garantizar uniformidad con la ventana.*	*m²*	*9,00*
1,25	*Suministro e instalación de ventana en vidrio laminado 4+4 mm, con perfilería en aluminio proyectante de 1 1/2 x 1 1/2 + alfajía en aluminio, sellada con silicona en todo el contorno, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento*	*m²*	*14,00*
1,26	*Suministro e instalación de película sand blasting. y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.*	*m²*	*10,00*
1,27	*suministro e instalación cortinas enrollables screen, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.*	*m²*	*230,00*
1,28	*Suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada, enchape en tríplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento*	*m²*	*9,00*
1,29	*Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a las salidas, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.*	*Un.*	*2,00*
1,30	*Tablero PAU (Caja metálica 20X20X15 cm)*	*Un.*	*4,00*
1,31	*Tablero de 12 circuitos monofásico con puerta*	*Un.*	*1,00*
1,32	*Suministro e Instalación breaker X30A*	*Un.*	*1,00*
1,33	*Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halógenos #12 AWG, conectores de derivación y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.*	*Un.*	*7,00*
1,34	*Suministro e instalación de salida eléctrica regulada. Incluye toma eléctrica naranja doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (rojo, blanco, verde) libre de halógenos #12 AWG, conectores de derivación y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.*	*Un.*	*0,00*
1,35	*Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metálica galvanizada, cableado en, tubería EMT, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.*	*Un.*	*8,00*
1,36	*Desmonte de detectores de humo, traslado a nueva posición, cumpliendo con normativa y cobertura*	*Un.*	*2,00*

No.	ÍTEM	UNIDAD	CANT BALANCEADAS
1,37	Suministro e instalación de luminaria tipo led cuadrada de 60x60 Cm. de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, incluye cable eléctrico libre de halógenos para su instalación	Un.	60,00
1,38	Suministro e instalación de cielo raso plano drywall, masillado, lijado y pintado a una mano, (incluye, cinta papel y cinta malla para juntas de láminas, estructura metálica de soporte, anclajes, accesorios y tornillería, para su correcta instalación y funcionamiento)	m²	30,00
1,39	Suministro e instalación de rejillas en aluminio en ductos de ventilación.	m²	1,00
1,40	Suministro e instalación de puerta en reja en varilla de acero de 1" en sentido vertical cada 10 Cm. y horizontalmente en platina de 1 ½" cada 0,40 cm. La reja se debe entregar en anticorrosivo y acabado final en esmalte	m²	3,00
1,41	Instalación de baranda tubular para escalera ϕ=2" Altura de 1.8 m. Pasamanos longitudinal a partir de 1,2 m cada 30 cm.	m	9,00
1,42	Aseo fino de obra - retoque de áreas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	Gl.	2,00
NO PREVISTOS			
NP1	SALIDA ELECTRICA PARA NORMAL Y REGULADA, EN MUROS DRYWALL O MAMPOSTERIA, INCLUYE CAJA GALVANIZADA, TUBERIA SCH 40 1/2" Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	7
NP2	ACOMETIDA ELECTRICA DE 3X10 AWG LIBRE DE HALOGENOS PARA CONEXIÓN DE TABLEROS	ML	1
NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 1X20A	UND	8
NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 3/4" INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	40
NP5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 1" INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	33
NP6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA DATOS O REGULADA INCLUYE CAJA 4X4 GALVANIZADA, TUBERÍA PVC 3/4" ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO (NO INCLUYE CABLE UTP NI TOMA DE DATOS)	UND	12
NP7	DESMONTE DE SALIDAS ELECTRICAS EXISTENTES, INCLUYE CAJAS, TUBERIAS Y CABLEADO, DISPOSICION FINAL.	UND	35
NP8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO SENCILLO CON PELICULA DE SAMBLASTING, MARCO CON CELOSIA (INCLUYE BISAGRA Y CERRADURA CON MANIJA)	UND	1
NP9	MOVIMIENTO DE UNIDAD DE CONSULTA RODANTE INCLUYE DESENSAMBLE COMPLETO, TRASIEGO Y REUBICACION EN LUGAR INDICADO (2,50*,40*,80)	UND	16
NP10	IMPERMEABILIZACION DE MUROS INCLUYE RASPADO Y LIMPIEZA, APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE CEMENTOSO, MASILLADO Y LIJADO.	M2	20
NP11	DINTEL EN DRYWALL CON REFUERZO EN PERFIL ESTRUCTURAL	ML	12
NP12	FABRICACION DE ELEMENTO ESTRUCTURAL EN CONCRETO 3500 PSI, COLUMNA Y/O VIGA INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	25
NP13	MUROS DRYWALL HASTA 60CM, INCLUYE ACABADO EN VINILO TIPO 1 TRES MANOS	ML	20
NP14	REMATE PERIMETRAL DE CIELO RASO DRYWALL HASTA 0,60CM	ML	70

No.	ÍTEM	UNIDAD	CANT BALANCEADAS
NP15	*UNIDAD DE ARCHIVO EN RH, INCLUYE ESPACIO DE ALMACENAMIENTO SUPERIOR, PUERTAS BATIENTES, ENTREPAÑO, FONDO Y HERRAJES, TAMAÑO 3*,60*,40MT*	*UND*	*3*
NP16	*DEMOLICIÓN DE ELEMENTO ESTRUCTURAL EN CONCRETO 3500 PSI, COLUMNA Y/O VIGA INCLUYE ACERO DE REFUERZO - INCLUYE TRASIEGO DESDE SOTANO*	*ML*	*10*

Frente a la solicitud realizada por el contratista en relación con extender el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024, la supervisión considera viable por ser requerido el tiempo para la ejecución de los ítems no previstos, así como las actividades contractuales que tienen como predecesoras los trabajos complementarios. (…) En calidad de supervisor dentro del contrato de obra No. 061-2023-UAEJPMP y previas las anteriores consideraciones me permito emitir concepto favorable y recomendar la adición No. 1, por valor de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($60.492.182,00) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024. **g)** Que el Consejo de Estado, Sección Tercera, en Sentencia del 14 de abril de 2010[1], se refirió a la adición en los contratos de obra precisando lo siguiente: *"(…) La Sala acogerá la pretensión formulada en atención a que como ya ha sostenido la jurisprudencia de esta Corporación las expresiones utilizadas por la ley («adicionar» y «valor inicial»), hacen referencia a la necesidad de operar modificaciones en algunos negocios jurídicos, lo cual implica una variación en el valor pactado. En este evento, se trata de obras nuevas o distintas indispensables para alcanzar la finalidad perseguida con el acuerdo de voluntades. No obstante lo anterior, la legislación vigente contempla una limitante: el valor de lo adicionado no puede sobrepasar la mitad de lo inicialmente pactado, asegurándose su actualización mediante las variaciones que presenta el salario mínimo legal mensual. La prohibición expresada por el legislador en el artículo 40 del Estatuto de contratación estatal, es una medida que no sólo busca que no se burlen los procedimientos de selección, sino que además asegura principios como la transparencia, la selección objetiva y la planeación (...)".* Asimismo, el Consejo de Estado en otras providencias se ha manifestado con relación a las mayores cantidades de obra, señalando lo siguiente: *"(…) En el contrato de obra suscrito bajo la modalidad de pago por precios unitarios, el reconocimiento de las mayores cantidades de obra, cuando ellas resulten necesarias para cumplir con el objeto contractual, bien puede realizarse por vía de compensación con otros ítems cuyas cantidades se hayan ejecutado por debajo de la proporción estimada, lo cual deberá constar en un acta suscrita entre el contratista y el interventor autorizado o, en su defecto, por el representante legal de la entidad; o, cuando ello no sea posible, por sobrepasar el estimativo inicial a través de la suscripción de un contrato adicional (en el valor) sujeto a la previa verificación de la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el compromiso y luego reflejadas en las actas de recibo firmadas por las partes, o a más tardar en el acta de liquidación del contrato, respaldadas con las respectiva disponibilidad presupuestal y siempre que hayan sido autorizadas (…)"*[2]*.* **h)** Que con relación al concepto de prórroga en materia de contratos estatales, resulta pertinente resaltar lo expuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el cual señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación es un supuesto permitido por la ley siempre que se mantengan las condiciones

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 14 de abril de 2010, Expediente 36.054., Consejero Ponente Enrique Gil Botero.
[2] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2008. Exp. 17.031. C.P, Ruth Stella Correa Palacio. Ver también: Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia 18 de septiembre de 2003, Exp. 15.119, C.P. Ramiro Saavedra Becerra.

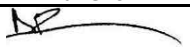
esenciales[3]. Por lo tanto, al ser el vencimiento del plazo estipulado una de las causas de terminación del contrato, en cuanto no esté prohibido, puede ser objeto de ampliación o prórroga mediante acuerdo de las partes[4]. Conforme lo expuesto, si bien el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, de acuerdo con el principio de responsabilidad los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente su modificación.[5] **i)** Que en razón a lo expuesto, y a los argumentos esgrimidos por la supervisión se concluye que realizar adición al contrato de obra No. 061-2023-UAEJPMP es jurídicamente viable, toda vez que la suma a adicionarse corresponde a 52,14 SMMLV de 125,49 SMMLV que equivalen al valor del contrato suscrito, cumpliendo así con lo previsto en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que no supera el límite de salarios mínimos legales mensuales vigentes establecido para este contrato en particular. Así mismo, se requiere suplir las necesidades reales de obra surgidas durante su ejecución y cubrir la incorporación de los ítems no previstos adicionales en las adecuaciones que se están realizando en el Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial, como también prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2024, con el fin de culminar las obras previstas y entregarlas en condiciones que permitan su funcionalidad de acuerdo con los fines para los cuales fueron diseñadas. **j)** Que quienes suscriben la presente adición y prórroga No. 1 al contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y forman parte integral del presente documento. **k)** Que el contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP, se encuentra vigente y en ejecución. **l)** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la adición y prórroga No. 1 al contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP, en la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($60.492.182,00)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12023 del 29 de agosto de 2023, adicionado el 27 de diciembre del mismo año, expedido por el responsable del presupuesto de **LA UNIDAD. CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula segunda del contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP, en el sentido de definir como valor de este, la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($206.065.622,59**), incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP, hasta el 31 de enero de 2024. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga No. 1 al contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP, se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes en el Portal Único de Contratación SECOP II y para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS: EL**

[3] Consejo de Estado, Sala de Consulta y servicio Civil, Consejero Ponente: Oscar Darío Amaya Navas. Número Único: 11001-03-06-000-2021-00167-00 del 16 de febrero de 2022.
[4] Ver sentencia del 26 de enero de 2006, Consejo de Estado, Sección Quinta, rad. 15001-23-31-000-2003-02985-02 (3761), C.P. Darío Quiñones Pinilla.
[5] Contraloría General de la República, concepto de la Oficina Jurídica No. 80112-EE72867, octubre 29 de 2010.

CONTRATISTA se compromete a la modificación y ajuste de la garantía en los términos de la presente adición, la cual deberá ser allegada a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición, para proceder a la respectiva aprobación por parte de la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS Y ANEXOS:** Hacen parte de la adición y prórroga No. 1 al contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP, los siguientes documentos: Solicitud del contratista de adición y prórroga, solicitud del contratista de inclusión ítems no previstos, balance de cantidades suscrito por el supervisor y el contratista, análisis de precios unitarios remitida por el Contratista, Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicionado, solicitud de la supervisión dirigido a la ordenadora del gasto y demás documentos necesarios para llevar a cabo lo aquí contenido. **CLÁUSULA SÉPTIMA – PUBLICIDAD:** La presente adición y prórroga No. 1 deberá publicarse en el Portal Único de Contratación SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:** Las demás clausulas, parágrafos y estipulaciones descritas en el contrato de obra No. 061-2023 UAEJPMP, que no sean contrarias a la presente modificación, continúan vigentes sin modificación alguna y son de obligatorio cumplimiento.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN y PRÓRROGA No. 1.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	José Tobías Betancourt Ladino – Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		28/12/2023
Revisó:	PD. Nixon Hernando López Perdigon – Supervisor		28/12/2023
Proyectó:	PD. Alba Lucía Salazar Sánchez- Abogada Grupo de Contratos		28/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			